



LIDERESAS

PARA EL CAMBIO...
¡somos nosotras!

Los derechos humanos y los compromisos
asumidos por el país

Módulo 5 / 2012

Contenido

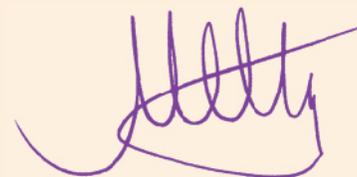
- Los compromisos a nivel mundial
- La Plataforma de Acción Mundial de la IV Conferencia Mundial de la Mujer
- Seguimiento de acuerdos
- Política pública en materia de género
- Evolución de la institucionalidad y políticas públicas para la igualdad de género en Costa Rica
- La Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017
- Políticas sobre igualdad de género a nivel local-municipal

Presentación

Los derechos humanos constituyen principios básicos que tienen las personas por el solo hecho de su condición de seres humanos. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos humanos para las mujeres ha implicado una lucha histórica que busca reafirmarnos como sujetas de derechos. Esto no solo tiene impacto en la vida concreta de cada una de las mujeres que conocen y disfrutan de sus derechos como humanas; sino también, en el fortalecimiento de sus organizaciones y en la construcción de un horizonte hacia una sociedad más justa, democrática, igualitaria y equitativa.

Los módulos que se presentan bajo el nombre ¡Las lideresas para el cambio, somos nosotras!, acompaña el proceso educativo del Centro de Formación Política de las Mujeres del INAMU para compartir un conocimiento que ha sido poco accesible para las mujeres. En efecto, temas como, derechos humanos, discriminación, exclusión, participación política de las mujeres e incidencia política son algunos de los tópicos que se tratan.

Como herramientas del proceso de aprendizaje, este material didáctico pretende contribuir a enriquecer la oferta educativa del Centro de Formación Política de las Mujeres. Además, esperamos que les pueda ser de utilidad para compartir en sus organizaciones, como una forma de sensibilizar sobre el conocimiento y necesidad de acceder y disfrutar nuestros derechos humanos.



*Maureen Clarke Clarke
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del INAMU*

Los compromisos a nivel mundial



La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se realizó en el año 1995, en Beijing, China, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señaló un camino por seguir en relación con las políticas públicas en materia de género. Antes de esta Conferencia, según Morales y García, la responsabilidad en las acciones eran poco claras, hasta difusas, y el trabajo de las organizaciones no gubernamentales se valoraba totalmente separado de las acciones de los Estados. Durante esta Conferencia, por primera vez, se contemplaron acciones integrales y estratégicas que promovieran la igualdad de género, tanto en cada uno de los países como a nivel mundial. Debían, entonces, abandonarse las políticas de asistencia social por proyectos que propiciaran el empoderamiento de las mujeres. En la Conferencia se comprendió que la igualdad de género es un desafío para todas las mujeres y para la sociedad en su conjunto, por lo que las acciones, en la medida de lo posible, debían desarrollarse a nivel nacional.

Cuando se realizó la Primera Conferencia en México, en el año 1975, surgió una declaración que pretendía que los Estados tomaran acciones para cumplir con ella; sin embargo, no fue suficiente. Cinco años

después, cuando se celebró la Segunda Conferencia Mundial en Copenhague, Dinamarca, se llevó a cabo un ejercicio evaluativo acerca de los avances logrados en la materia, a partir de los compromisos asumidos en México. La conclusión principal de esa evaluación fue la necesidad de definir estrategias comunes para avanzar. En el año de 1985, se realizó la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, de la que se obtuvo un documento llamado “Estrategias de Nairobi hacia el Adelanto de la Mujer”. Luego, tuvo lugar la Cuarta Conferencia en Beijing, donde se aprobó una Declaración y un Plan de Acción Mundial, con objetivos estratégicos para el logro de la igualdad de género en varios ámbitos, con responsables identificados y períodos para el cumplimiento de las acciones.

Se establecieron, pues, responsabilidades claras para el Estado y se motivó la actuación conjunta y concertada entre éste y los organismos no gubernamentales. Este nuevo planteamiento es muy importante y positivo para la comprensión del problema y de sus posibles soluciones. La Plataforma de Acción Mundial (PAM), como se le denominó al instrumento de políticas públicas mundial, supuso el paso del plano declaratorio al compromiso para la acción.

La Plataforma de Acción Mundial

La Plataforma de Acción Mundial (PAM, 1995:17-119), que buscaba lograr la equidad entre los géneros, estableció un horizonte de quince años (hasta el 2005) para su implementación en los diferentes países y en doce áreas de especial atención. Las áreas identificadas fueron las siguientes:

- La mujer y la pobreza
- La educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (fortalecimiento de órganos regionales como nacionales)
- derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña

El documento está dividido por párrafos numerados, lo cual permite rápidamente localizar la información. Tres párrafos son fundamentales:

“295. Debe alentarse el apoyo y la participación de una variedad amplia y diversa de instituciones, tales como órganos legislativos, instituciones académicas y de investigación, asociaciones de profesionales,

sindicatos, cooperativas, grupos comunitarios locales, organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres y grupos feministas, medios de difusión, grupos religiosos, organizaciones de jóvenes y grupos culturales, así como organizaciones financieras y organizaciones sin fines de lucro.”(1995:130-131)

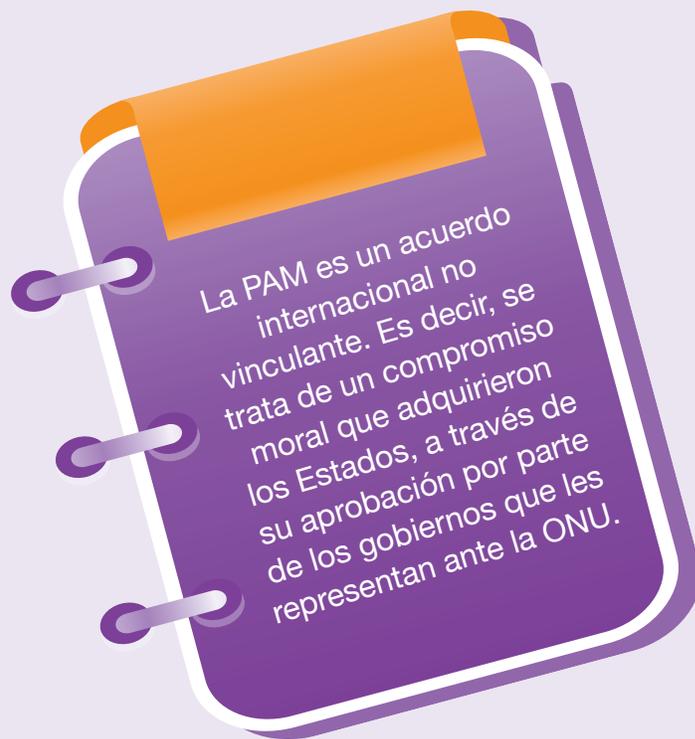
“296. La aplicación de la Plataforma de Acción exige la adopción de medidas encaminadas a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer al nivel político más elevado, procedimientos apropiados y personal para la coordinación en los ministerios y entre ministerios y otras instituciones con el mandato y la capacidad de ampliar la participación de la mujer e incorporar el análisis de género en los programas y políticas. La primera etapa del proceso para todas las instituciones debe consistir en el examen de sus objetivos, programas y procedimientos operacionales en función de las medidas que se piden en la Plataforma.” (1995:131)

“347. Deberían asignarse recursos suficientes a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones apropiadas que puedan contribuir a la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción (1995:140)

La necesidad de llegar a consensos sobre las acciones por desarrollar, derivó en una formulación muy amplia de ellos, con medidas muy desiguales. Si bien hay una importante cantidad de acciones concretas, una alta proporción de las medidas son sobre todo declarativas. Otra debilidad que se le puede señalar es que las acciones no presentan una estimación del costo ni de los recursos necesarios para su implementación.

Es un instrumento que aprobaron los Estados, es un marco de referencia general que los países tienen que adecuar a su situación particular. Por tanto es un elemento positivo para la concreción de políticas públicas a nivel nacional. Estableció, además, una base mínima para que los gobiernos ordenaran y desarrollaran acciones en torno a los doce ámbitos mencionados, lo que permitió que las medidas fueran, en algunos casos, más allá de las aprobadas a nivel mundial.

La Plataforma estableció compromisos para diferentes sectores (no gubernamentales, de cooperación, de financiamiento, empresariales), pero, sobre todo, para los



gobiernos. Por ello varios gobiernos del mundo (entre ellos, Costa Rica) diseñaron y aprobaron instrumentos de política pública, tanto de tipo declaratorio (política) como para la acción (planes o programas).



Seguimiento de acuerdos

En el año 2000, se llevó a cabo una reunión para el seguimiento de los acuerdos, bajo el título “La Mujer en el año 2000: la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para el siglo XXI” (conocida como Beijing +5). Con esta reunión, se concluyó que es necesario hacer partícipes a los hombres, ya que forman tanto parte del problema como de su solución.

La segunda evaluación de la ONU fue en el año 2005. Se llamó Beijing +10 y tuvo lugar durante la cuadragésima novena sesión de la Comisión de Estatus de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés). Los informes presentados evidenciaron la necesidad de redoblar esfuerzos nacionales para avanzar hacia la igualdad de género, lo que derivó en varias resoluciones, como la de fusionar cuatro entidades que trabajan en la temática en uno solo organismo llamado ONU Mujeres, aprobado en el año 2010 y que entró en vigencia en el año 2011, a cargo de Michelle Bachelet.

Otro aspecto relevante fue el acuerdo mundial de cumplir con los denominados “Objetivos del Milenio”, dentro de los cuales se incluye uno referido a la promoción de la igualdad de género y a la autonomía de las mujeres, específicamente en materia de educación y acceso al empleo. Los Objetivos del Milenio (ODM) son un conjunto de ocho objetivos de desarrollo humano que, en el año 2000, los países miembros de la ONU se comprometieron cumplir antes del año 2015. Los ODM constituyen un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial, su finalidad principal es disminuir la magnitud de la población en condiciones de pobreza. Para ello, es necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad, así como el establecimiento de metas e indicadores relevantes y el desarrollo de las propias capacidades nacionales.

Los ocho ODM son:



Erradicar la pobreza extrema y el hambre



Lograr enseñanza primaria universal



Promover la equidad de géneros y la autonomía de la mujer



Reducir la mortalidad infantil



Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Sobre la evaluación realizada en el año 2005 al cumplimiento de la PAM, conviene señalar que varias organizaciones de mujeres y feministas han coincidido en que el balance es de “más luces que sombras”, tal como tituló su ponencia una de las feministas más respetadas de Latinoamérica, la peruana Virginia Vargas, quien señaló, entre otros aspectos, que una constante en las evaluaciones sobre los avances en el cumplimiento de la PAM en Beijing +5 y Beijing +10, aportadas desde los feminismos latinoamericanos, vuelven a ser asombrosamente vigentes en Beijing +15: la evidencia que lo cumplido no ha sido mucho, ha sido desigual, parcial, fragmentado, sin sentido de acumulación ni de armonización entre las diferentes áreas críticas de la PAM. Llegamos a Beijing +15 en un contexto muy particular y poco prometedor para las mujeres en la región: con flagrantes retrocesos en la democracia, como en el caso de Honduras y Nicaragua.

En el caso costarricense, a pesar de que el objetivo referido a la equidad de

género tiene como meta única el logro de la educación primaria y secundaria para las mujeres –como medio para el logro de la autonomía–, las autoridades nacionales decidieron incluir metas relacionadas con la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo y su participación en puestos de elección popular y de dirección en el sector público. Es decir, los informes que el país presente en cumplimiento de los objetivos del milenio, incluirán estos dos aspectos también.

Dentro de lo positivo, se ha avanzado en términos de distribución de los recursos, participación política, aprobación de leyes y planes de igualdad, institucionalidad (mecanismos nacionales más fuertes y en más países, aunque con pocos recursos y nivel político-administrativo) con normas de paridad en varios países. En estos 15 años, el cumplimiento de la PAM por parte de los Estados tampoco ha logrado dar cuenta de la realidad pluriétnica, pluriclasista, multicultural de la región latino caribeña.

Política públicas en materia de género

Las políticas públicas son procesos de acción estatal, que se plasman en un documento. La política pública de un Estado pretende impactar a todo un país, a una sociedad. Una política de igualdad de género es el modo en el que el Estado decide enfrentar el problema de la inequidad entre los hombres y las mujeres de una manera global.

Las políticas públicas se concretan en planes de acción que se desarrollan en un determinado período de tiempo. Las políticas públicas locales se concretan en un plan de desarrollo municipal. Aquellas acciones cuya responsabilidad o competencia es asumida por las instituciones del Estado, se le llaman planes anuales operativos (PAO), los cuales deben reflejar los compromisos asumidos del gobierno. Los PAO constituyen intentos de solución a problemas que viven mujeres y hombres, sin ignorar sus diferencias o su diversidad.

Los planes de acción están compuestos por objetivos y acciones, y pueden incluir una columna adicional de responsables,

cuando existe una estructura con distintos departamentos, unidades o direcciones y todas tienen que asumir acciones en torno a la política definida.

Las políticas públicas en materia de género son útiles porque permiten:

- Visibilizar la voluntad de los poderes públicos.
- Organizar la actuación municipal.
- Identificar la agenda pendiente para la igualdad en un período determinado.
- Concretar con los distintos sectores (sociedad civil organizada, instituciones del Poder Ejecutivo) la actuación del conjunto de entidades.
- Cumplir los compromisos internacionales y mundiales adquiridos por el Estado costarricense.
- Cumplir con la normativa internacional que establece que el Estado debe promover la igualdad de oportunidades y derechos para mujeres y hombres, y eliminar todo tipo de discriminación contra las mujeres.

Evolución de la institucionalidad y políticas públicas para la igualdad de género en Costa Rica

Para una mejor comprensión sobre la evolución de la institucionalidad en Costa Rica en torno a las políticas dedicadas a la igualdad de género, se expone a continuación una cronología de algunos eventos que pueden marcar este proceso.

En el año 1974, se crea el denominado mecanismo nacional de Promoción de la Mujer, mediante un decreto ejecutivo. Este mecanismo nacional se llamó Oficina de Programas para la Mujer y la Familia, en el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte.

En el año 1976, se firma la Ley 5988, que crea el Centro para el Mejoramiento de la Mujer y la Familia, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte. Fue el órgano encargado de coordinar actividades estatales relativas al mejoramiento de la situación de las mujeres y las familias que habitan el país.

En el año 1979, se eleva el rango del mecanismo nacional, como Dirección General para la Promoción de la Mujer y la Familia. El cambio no incluyó los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes para el desarrollo de la labor encomendada.

En el año 1986, mediante la ley 7026, se declara ente rector de las políticas nacionales en beneficio de las mujeres al Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Durante ocho años, el Centro de Mujer y Familia impulsó acciones de carácter asistencial y puntual hacia grupos de mujeres, por lo que jugó un papel fundamental en el financiamiento y promoción de la campaña liderada por la Oficina de la Primera Dama del período 1986-1990, en torno a la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (Ley 7142). En relación con la Ley 7026, se mantuvo el mecanismo nacional bajo el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, como un órgano adscrito con personería jurídica y patrimonio propio. Se le otorgaron amplias atribuciones para coordinar todos los servicios estatales de mejoramiento de la vida de la mujer, con capacidad para desarrollar relaciones internacionales y desplegar una variedad amplia de acciones, tanto dentro de las instituciones estatales como en la sociedad en general.

Durante los años comprendidos entre 1994 y 1998 el Mecanismo Nacional da cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Plataforma de Acción Mundial de Beijing, mediante la puesta en práctica del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH), el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), el Eje de Mujeres del Plan Nacional del Combate a la Pobreza (PNCP) y el Programa de Promoción de Ciudadanía Activa de las Mujeres (PROCAM).

En el año 1998, se publicó la ley N° 7801, que transforma el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres, una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio (artículo 1). Los fines encomendados por la República al Instituto Nacional de las Mujeres son los siguientes:

Artículo 3: Fines

- a. Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales.
- b. Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y



- c. Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género.
- d. Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres. (República de Costa Rica, 1998:17)

Desde el año 2006 se promueve la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (2007-2017) y, actualmente, se cuenta con el segundo plan de acción 2012-2014, el cual trataremos a continuación.

La Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017 y su Plan de Acción 2012 - 2014



La Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género fue oficializada mediante el Decreto Ejecutivo # 34729-PLAN-S-MEP-MTSS, en el año 2008. Este instrumento expresa una serie de compromisos que, como país, deben ser asumidos por las instituciones del Estado, en pro de un cambio en las relaciones entre los hombres y las mujeres. Es, también, un mecanismo de articulación para la protección de los derechos de las mujeres: con él se busca hacer frente al sinfín de problemáticas que enfrentan las mujeres, a la luz de los diagnósticos realizados y de las voces de las organizaciones de las mujeres, en los distintos campos en que trabajan.

Esta Política Nacional es intersectorial, interinstitucional y de carácter vinculante a lo interno del país, ya que está incorporada en el Plan Nacional de Desarrollo, lo que asegura la designación presupuestaria para el cumplimiento de las acciones. Cada Ministerio debe incluir presupuesto para su ejecución y, a su vez, debe dar cuenta de los resultados obtenidos por su implementación.

Para mejorar la Política Nacional, se hizo un corte evaluativo en el año 2011, de manera que diera paso a otro plan de acción, basado en los aspectos pendientes por cumplir y en la búsqueda de acciones alternativas¹.

¹ Para dar continuidad al contenido, se integran los aspectos referidos al Plan de Acción 2012-2014, que no se contemplan en la consultoría realizada por Morales y García (2009), Módulo 3.

Objetivos de la PIEG:

1. Cuido como una responsabilidad social.
2. Trabajo remunerado de calidad y generación de ingresos.
3. Educación y salud de calidad a favor de la igualdad.
4. Protección efectiva de los derechos de las mujeres contra todas las formas de violencia.
5. Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y el logro de una democracia paritaria.
6. Fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género.

Se destacan, a continuación, las acciones en relación con el objetivo 5: participación política de las mujeres y democracia paritaria.

Para lograr este objetivo, se han planteado nueve acciones estratégicas:

1. Promocionar propuestas de normativa para fortalecer la participación y representación política de las mujeres en los partidos políticos, poderes del Estado, administración pública y organizaciones de la sociedad civil.
2. Formular y ejecutar una estrategia interinstitucional para la aplicación de la paridad y del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en su diversidad.

3. Crear de una instancia de coordinación para la formulación de proyectos de ley con énfasis en mecanismos de prohibición y sanción del acoso político.
4. Desarrollar procesos de capacitación en derechos políticos de las mujeres, tarea compartida entre el INAMU y el Tribunal Supremo de Elecciones.
5. Crear un indicador compuesto para medir avances de los partidos políticos y organizaciones sociales en derechos políticos de las mujeres.
6. Desarrollar procesos de capacitación en igualdad, equidad de género y paridad para los gobiernos y tribunales estudiantiles, con participación de otros actores de la comunidad educativa. (Esta es una competencia del Ministerio de Educación Pública.)
7. Desarrollar capacitaciones para las secretarías de género y secretarías generales de los partidos políticos. (La responsabilidad es del Tribunal Supremo de Elecciones.)
8. Fortalecer el Centro de Formación Política de las Mujeres del INAMU.
9. Desarrollar una línea de investigación sobre historia de los derechos políticos de las mujeres costarricenses, que comprenda la incorporación de la paridad en el sistema electoral y en los partidos políticos. (Este objetivo está a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones.)²



El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) fue creado mediante la Ley N° 7801, publicada en la Gaceta N° 94, del 18 de mayo de 1998. Esta ley transformó el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia en el INAMU. Es una instancia autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Dentro de sus fines está formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas. También, debe proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; debe promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.³

Esta institución ha diseñado varias alternativas y coordina con distintos mecanismos para impulsar la equidad de género, entre ellos:

- Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM)
- Redes Institucionales y Comunitarias para la Atención Integral de la Violencia Intrafamiliar
- Red Nacional de Redes Locales sobre Violencia
- Organización de base de mujeres
- Agendas locales y regionales de mujeres
- Foro de Mujeres del INAMU
- Oficinas para la equidad de género en los ministerios e instituciones autónomas.

2 Instituto Nacional de las Mujeres. 2011. II Plan de Acción 2012-2014, Política de Igualdad y Equidad de Género. Colección Políticas Públicas para la Igualdad y Equidad de Género.

3 República de Costa Rica. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. 1998. Ley N° 7801, publicada en la Gaceta N°94, del 18 de mayo de 1998.

Políticas sobre igualdad de género a nivel local-municipal

Desde 1997, entre un tercio y la mitad de las 81 municipalidades de Costa Rica han desarrollado procesos para institucionalizar el enfoque de género en su actuación local; para lograrlo, han utilizando diversas estrategias e instrumentos, el principal de ellos fue la creación de Oficinas Municipales de la Mujer (conocidas como las OFIM). Además, por Ley (Código Municipal, art. 49), a partir de 1998, todo Concejo Municipal debe crear una Comisión Permanente de la Condición de la Mujer (CMCM). Así, la OFIM es una instancia técnica y la CMCM una instancia política, ambas deben impulsar acciones a favor de los derechos de las mujeres y de la eliminación de cualquier tipo de discriminación de género.

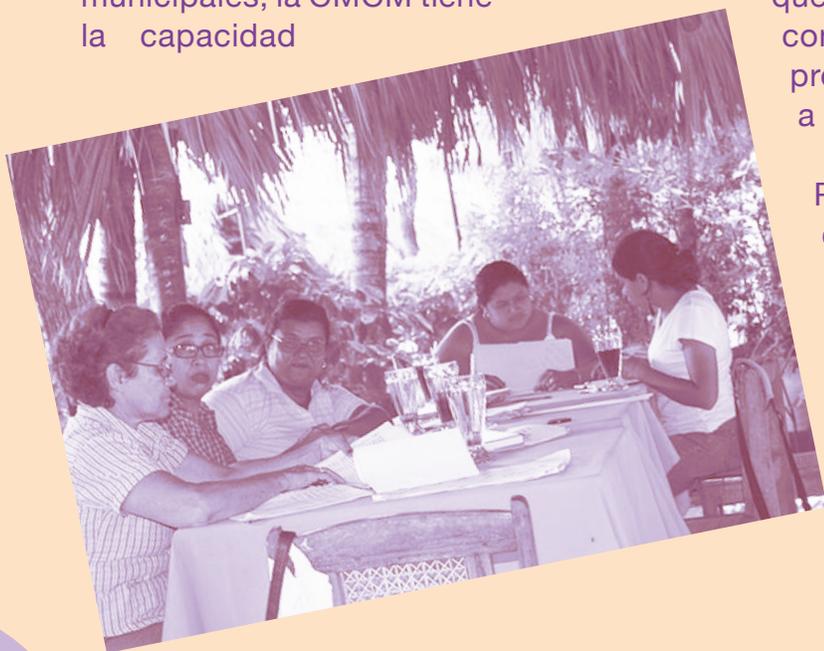
Al igual que otras comisiones municipales, la CMCM tiene la capacidad

de proponer y de establecer coordinaciones con las OFIM, lo que suele suceder en buena parte de los casos.

A pesar de que el INAMU ha promovido acciones de coordinación y de fortalecimiento del trabajo de las Comisiones Permanentes de la Condición de la Mujer y de las OFIM, tiene aún limitaciones para fomentar la necesaria articulación entre el gobierno central y el local. Lo anterior se debe a la autonomía de las municipalidades, ya que, en última instancia es el Concejo Municipal el que tiene la potestad de determinar las funciones de las estructuras institucionales.

Pocos Concejos han reglamentado el funcionamiento de las Comisiones Permanentes de la Condición de la Mujer. Buena parte de las OFIM, se ha concentrado en atender situaciones de violencia intrafamiliar; este fue el eje prioritario que se impulsó desde el CMF (antes de convertirse en el INAMU), cuando se promovió la creación de estas oficinas a nivel municipal

Por su parte las OFIM son concebidas como mecanismos locales para el avance de las mujeres en el nivel local, así como para impulsar la incorporación del enfoque de género en el quehacer municipal y en el desarrollo local. A la fecha,





100 metros este del Taller Wabe,
Granadilla Norte, Curridabat,
San José, Costa Rica
Apdo. Postal: 59-2015
www.inamu.go.cr
ciudadania@inamu.go.cr
Tel.: (506) 2527-8400
Fax: (506) 2280-0110

ISBN 978-996825269-0



9 789968 252690